



El Ayuntamiento de...

SELO QUARTO VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO

y merced al susocho de oho terreno con la condiccion  
y calidad de pagar este o y en adelante para siempre  
Jamagalo proprio y venta de esta Ciudad en cada un año  
de cinco y quatro mrs de vellon de penia en censo y tributo  
sobre que oyoque escritura e obligacion y reconozca  
miento de oho censo de que ha de tomar la razon el con-  
tador y en su defecto de S. D. Pedro Hidalgo  
Mencionen continue la diligencia para que se demue-  
la dicha obra en conformidad de lo referido de oho  
de veinte y cinco de Abril proximo pasado =

Presio de Viebe =

Viose el memorial del Ayuntamiento de Viebe so-  
bre que se le aumente el precio de su expension  
para lo que se ha tratado en cumplimiento de lo  
cuerda de oho de veinte y nueve de Abril proximo pa-  
sado para la Ciudad entendido = Acordo  
no haber lugar a supretension =

Grano de efecto  
de sal =

Habiendo se tratado sobre la venta y expension  
de los granos que se han cobrado por el Repartim.  
de sal para lo qual se ha tratado a ef-  
ta Ciudad = Acordo que por el de-  
positario de este efecto en cuyo poder pa-  
ran se vendan a los Precios Consientes =

